

Hoja para preparar la renta de tus ahorros e inversiones

Reúne aquí todo lo que ganaste con tus ahorros antes de abrir Renta Web. Lo que retienen los bancos y las gestoras suele salir ya en el borrador; las ventas de acciones, ETF y criptomonedas casi nunca, y esas las tienes que añadir tú.

Año que declaras	
Cómo entras en Renta Web (Cl@ve, certificado o referencia)	

1. Tus bancos, brókeres y plataformas

Descarga el certificado fiscal de cada uno entre enero y marzo.

Entidad	Qué tienes	¿Retiene el 19 %?	Certificado
		Sí / No	■
		Sí / No	■
		Sí / No	■

2. Ventas sin retención (acciones, ETF y criptomonedas)

Ganancia o pérdida = precio de venta – precio de compra, con comisiones. En crypto, lo primero que compraste es lo primero que vendes.

Qué vendiste	Compra (fecha y €)	Venta (fecha y €)	Ganancia o pérdida (€)

3. Antes de presentar

	Comprobación
■	Los intereses (casilla 0027) y dividendos (0029) del borrador coinciden con los certificados.
■	Los reembolsos de fondos aparecen en la casilla 0310 y siguientes; los traspasos no tributan.
■	He añadido las ventas y cambios de crypto en el apartado de monedas virtuales (casilla 1804).
■	He añadido las ventas de acciones o ETF de brókeres extranjeros.
■	He incluido las pérdidas de los cuatro años anteriores que aún no he restado.
■	Si tengo más de 50.000 € fuera de España, he revisado los modelos 720 y 721.

Conviene tener en cuenta

- Tramos del ahorro: 19 % hasta 6.000 €, 21 % hasta 50.000 €, 23 % hasta 200.000 €, 27 % hasta 300.000 € y 30 % a partir de ahí.
- Los modelos 720 y 721 son informativos y se presentan del 1 de enero al 31 de marzo, antes de la renta.

Documento orientativo de uso privado. No sustituye el asesoramiento fiscal. Confirma casillas, plazos y obligaciones en la sede electrónica de la Agencia Tributaria antes de presentar la declaración.